

MUNICIPIOS

## Ayuntamiento de Jalance

*2024/05702 Anuncio del Ayuntamiento de Jalance sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.*

### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 15/03/2024, del Ayuntamiento de Jalance, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm.4/2024 financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Estado de gastos

| Descripción  | Crédito extraordinario | Suplementos Créditos |
|--------------|------------------------|----------------------|
| Cap.2        | 7.100,00 €             | 37.000,00 €          |
| Cap.6        | 84.796,46 €            | 11.000,00 €          |
| TOTAL        | 91.896,46 €            | 48.000,00 €          |
| TOTAL GASTOS |                        | 139.896,46 €         |

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

#### Estado de Ingresos

| Aplicación: económica |      |       | Descripción                          | Euros        |
|-----------------------|------|-------|--------------------------------------|--------------|
| Cap.                  | Art. | Conc. |                                      |              |
| 8                     | 87   | 87000 | Remanente tesorería gastos generales | 139.896,46 € |
| TOTAL INGRESOS        |      |       |                                      | 139.896,46 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de València con sede en València, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad



con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jalance, a 29 de abril de 2024. —El alcalde, José Carlos Poveda Gabaldón.

